



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.

Capitulaz de ella, a fernand nueve dias del mes de  
Henero año de mill setecientos cinquenta y quatro;  
Reunida en Cau. ordinario los señores, D. Joseph de  
la Peña mayor Abogado de los R. Conuevos y Alcalde  
mayor p. el R. de la dha Ciu. D. Phelipe del Pozo  
y Anxich. D. Juan. de Arce; Don Juan. de Angosto; y  
Amelia; D. Pedro Gueza; D. Agustín Romero; D. Ben-  
nado Anxich; D. Pedro Juan. de Laxos; D. Alonso  
Espino; Joseph. Gaxia Siles; D. Juan. de Arce; D. Juan.  
Dominguez; D. Alonso Mesa; D. Gmes. Maria Segura; D.  
Pedro Gaxia Gaxo; D. Antonio Gaxo madona; y D.  
Alonso Gaxia Siles Decidores depearos de la dha

Ciu. y acordaron lo siguiente

En su Real Cedula de fecha de diez y siete dias del mes de Enero de este presente año de mil setecientos y quatro en la dha Ciu. de Leona hauea dado a todos los Ca-  
ualleros Vecinos que han podido ver hauidos  
Relaxos; La ciudad mediante la dha. fecha a  
separar libran. contra el Rey  
proprio para que dno. D. noventa y que  
libran. proscriere la dha. dno. de noventa y que  
seis y noventa y uno dno. de noventa y que  
diarios por el importe de noventa y que  
de noventa y que de noventa y que  
que cumplis en fin de diez. al pasado de  
cuenta de noventa y que de noventa y que  
p. su señora. La ciudad en inteligencia de las que

